

**SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 477-2013-CD-OSITRAN**

A las dieciséis horas del quince de octubre de dos mil trece, se abrió una Sesión Extraordinaria (virtual) con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Sánchez Módena, César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustios, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre, quien realizó la respectiva convocatoria.

Asimismo, participaron el señor William Bryson Butrica, Gerente General (e) y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo.

I.- ORDEN DEL DÍA**1.1. Aprobación de Oficio referido a la versión final del Contrato de Concesión del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao**

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, un proyecto de oficio relacionado con el Oficio N° 249-2013-PROINVERSION/SG mediante el cual PROINVERSION remitió formalmente copia del modelo económico financiero del Contrato de Concesión de Línea 2 del Metro de Lima y Callao. Cabe indicar que el nuevo modelo económico financiero, reemplaza al modelo económico financiero que PROINVERSION remitió formalmente a OSITRAN el día jueves 10 de octubre del año 2013, mediante el Oficio N° 312-2013/PROINVERSION/DE.

Al respecto, se considera necesario advertir que la modificación realizada en la estructura de ingresos del Concesionario, genera que la base de cálculo sobre la cual se calcula el Aporte por Regulación de OSITRAN se modificara sustancialmente, produciéndose una reducción que puede perjudicar en forma importante la capacidad de OSITRAN para poder supervisar adecuadamente el contrato.

En este contexto, el planteamiento que hizo y sustentó OSITRAN; el cual fue aceptado por el Ministerio de Economía y Finanzas, fue que la base de cálculo del Aporte por Regulación sería la suma de todos los ingresos del Concesionario (recaudación tarifaria más cofinanciamiento). No obstante, en el modelo económico financiero del Oficio N° 249-2013-PROINVERSION/SG, la base se limitó sólo a la recaudación tarifaria, más el exceso del cofinanciamiento sobre esta última.

Siendo así, se remite para aprobación un proyecto de oficio dirigido a PROINVERSION en el cual se indica el porcentaje requerido por OSITRAN para la Supervisión de la Etapa de Operación, Mantenimiento y Prestación de Servicio al Pasajero), recalculada debido al cambio hecho por PROINVERSION al modelo; con el objetivo de velar por que OSITRAN no se vea afectado con una reducción en su presupuesto institucional.

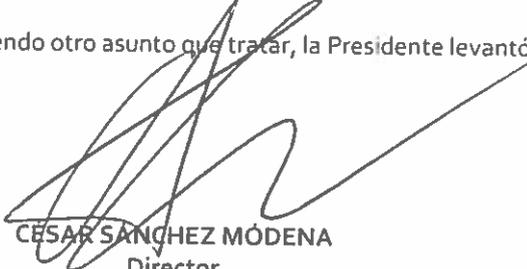
Los señores Directores manifestaron su conformidad con el proyecto de oficio sujeto a aprobación, en ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1632-477-13-CD-OSITRAN
de fecha 15 de octubre de 2013

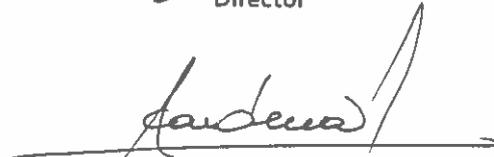
Visto el proyecto de oficio y el proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo; el Consejo Directivo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 042-2005-CD-OSITRAN, el Reglamento General de OSITRAN aprobado por D.S N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de oficio presentado, el cual será remitido a PROINVERSION con copia al Ministerio de Economía y Finanzas.
- b) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión.


CESAR SANCHEZ MODENA
Director


CESAR BALBUENA VELA
Director


JORGE CÁRDENAS BUSTIOS
Director


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente